MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 387-2015-MDCC

Cerro Colorado, 14 OCT 2015

VISTOS

El Oficio N° 086-2015-IE "CCAO", presentado por la Sra. Raquel Verónica Revilla Velarde, Directora de la Institución Educativa "Casa de Caridad Artes y Oficios", nivel CETPRO y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 086-2015-IE "CCAO", presentado por la Raquel Verónica Revilla Velarde, Directora de la Institución Educativa "Casa de Caridad Artes y Oficios", nivel CETPRO, solicita la conformación del Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares 2015, de acuerdo a las normas para la ejecución de mantenimiento de locales de las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, al respecto debe precisarse que mediante Resolución Ministerial N° 022-2015-MINEDU, se aprobó la norma técnica "Disposiciones para la ejecución del Programa de Mantenimiento de la Infraestructura y Mobiliario de los Locales Escolares para el año 2015"; asimismo, mediante Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU, se aprobó la norma técnica denominada: "Normas para la Ejecución de Mantenimiento de los Locales Escolares de las Instituciones Educativas Públicas a Nivel Nacional", la misma que en su numeral 5.2.9 precisa, que: El Gobierno Local, en el marco de sus competencias es responsable de monitorear la gestión administrativa de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas. Y el numeral 6.5.5. establece que, el Comité Veedor estará conformado por tres personas, la autoridad máxima donde se ubica el local escolar o un representante designado por él, el padre de familia elegido en Asamblea General de padres de familia, y un docente de la Institución Educativa;

Que, en atención a ello el Titular del Pliego ha designado a la persona Arq. Fredy Torres Lima, que en su representación conformara dicho Comité Veedor, por lo que corresponde resolver en este sentido;

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Veedor de Mantenimiento de Locales Escolares 2015, de la Institución Educativa "Casa de Caridad Artes y Oficios" nivel CETPRO, el mismo que estará integrado por:

a. Arq. Fredy Torres Lima — Primer Miembro
b. Sra. Antonia Borroa Bentura — Segundo Miembro
c. Sr. Ubaldo Ferdinand Cristóbal Vargas — Tercer Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Arq. Fredy Torres Lima, cumplir su designación con observancia de lo establecido en la Resolución de Secretaria General N° 004-2014-MINEDU y demás marco normativo acorde a la materia y sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Educación remita la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte, a efecto de que tomen conocimiento y dispongan las acciones a seguir por el Comité Veedor y a Secretaria General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)